

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INDIGNIDAD PARA SUCEDER
Rad. 1100131-10-027-2022-00452-00

Bogotá, D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Notificada personalmente la demandada (c. digital 09) no contestó la demanda.

Al tenor de lo dispuesto por los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 09:30 am del día 09 del mes de noviembre del año 2022, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente con la prevención de que se practicarán sus interrogatorios. Se les advierte asimismo que su inasistencia o su retiro injustificado, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 01).

Declaración de parte: De Yady Andrea Hernández Galeano.

DE LA DEMANDADA

No contestó la demanda.

Estese el apoderado demandante a lo dispuesto en esta providencia respecto las solicitudes de impulso procesal (c. digitales 11 a 14)

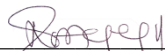
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 166 FECHA 10 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG